



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**42º período de sesiones**

Bonn, 1 a 11 de junio de 2015

Tema 4 del programa

**Orientación metodológica para las actividades relativas  
a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación  
y la degradación forestal y la función de la conservación,  
la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las  
reservas forestales de carbono en los países en desarrollo**

**Orientación metodológica para las actividades relativas  
a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación  
y la degradación forestal y la función de la conservación,  
la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las  
reservas forestales de carbono en los países en desarrollo**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

**Adición**

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 42º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 21º período de sesiones.

**Proyecto de decisión -/CP.21**

**Enfoques de política alternativos, como los enfoques  
conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión  
integral y sostenible de los bosques**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.17, párrafo 67, y 1/CP.18, párrafo 39,

1. *Observa* que los aspectos metodológicos relacionados con los enfoques no basados en el mercado a que se hace referencia en la decisión 1/CP.18, párrafo 39, se han abordado en las decisiones 9/CP.19 a 15/CP.19;

2. *Observa también* las referencias a los enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, que figuran en la decisión 9/CP.19, y la necesidad de aclarar esos enfoques en la presente decisión;

3. *Reconoce* que los enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, están sujetos a la orientación metodológica que figura en la decisión 4/CP.15, párrafo 1, así como a la orientación relativa a las salvaguardias y a los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardias al tratar las cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo;

4. *Toma conocimiento* de que los enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, son una de las alternativas a los pagos basados en los resultados, mencionados en la decisión 9/CP.19, que pueden contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70;

5. *Decide* que las Partes que son países en desarrollo que deseen recibir apoyo para el diseño y la aplicación de enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, podrán considerar los siguientes elementos:

a) La elaboración de estrategias o planes de acción nacionales para la ejecución de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, con el fin de apoyar la gestión integral y sostenible de los bosques;

b) La identificación de las necesidades de apoyo, incluidos los recursos financieros y el apoyo técnico y tecnológico;

c) La formulación de propuestas que demuestren de qué forma los enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, contribuyen a las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70;

d) La consideración de los resultados y las esferas que se podrían mejorar con arreglo a las circunstancias nacionales y utilizando una gestión y un aprendizaje adaptativos, según proceda;

6. *Observa* que se alienta a las entidades de financiación a las que se hace referencia en la decisión 9/CP.19, párrafo 5, a que sigan proporcionando recursos financieros, entre otras cosas mediante la gran variedad de fuentes mencionadas en la decisión 2/CP.17, párrafo 65, para enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques;

7. *Invita* a las Partes que deseen aplicar enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, para apoyar la puesta en práctica de las actividades mencionadas en la

decisión 1/CP.16, párrafo 70, a que intercambien información a través de la plataforma web del sitio de la Convención Marco en Internet<sup>1</sup>;

8. *Decide* concluir su examen de los enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, en el contexto de la decisión 1/CP.18, párrafo 39.

---

---

<sup>1</sup> <http://unfccc.int/4531>.